

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ESTANCIAS DE FORMACIÓN E INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN EL EXTRANJERO PARA EL PROFESORADO PARTICIPANTE EN EL PROYECTO BILINGÜE DE LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL AÑO 2026. LENGUA FRANCESA” (CONTR 2026 739. LOTE 2026 1273).

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. Isabel Gabella Valera**, en su calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, actuando por delegación de competencias en base al 4 de la Orden de 11 de mayo de 2025 (BOJA N^o. 91 DE 15-05-25).

De otra parte, **D^a. Martine Amigues**, con N.I.E. ***6347**², actuando en nombre y representación de la mercantil CULTUR S.L., con N.I.F. n^o B37272200, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, D. Mariano Gonzalez Lopez, mediante escritura de fecha 11 de junio de 1998, bajo el n^o 1189 de su protocolo y bastantado por el Oficial Mayor-Letrado de la Secretaría General del Ayuntamiento de Salamanca con fecha 4 de abril de 2018.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de fecha 11 de febrero de 2026.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de esta Consejería con fecha 23 de febrero de 2026 (Informe n.º AJ-CDEFP 2026/034) del que se realizó un Informe de Seguimiento conjunto de los servicios de Selección de Programas Educativos Internacionales y de Gestión Económica y Contratación con fecha 2 de marzo de 2026.

TERCERO.- La Intervención Delegada de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con fecha 5 de marzo de 2026 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



ISABEL GABELLA VALERA		09/06/2026 09:19:15	PÁGINA: 1 / 8
MARTINE AMIGUES			
MARTINE AMIGUES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzNiNDJiN2ZhMDVhOWYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 10 de marzo de 2026, por los importes siguientes:

LOTES	PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IVA	PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
2 (Francés)	65.000 €	674,31 €	65.674,31 €

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 12 de marzo de 2026, el mismo día que fue publicado en el DOUE.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de fecha 14 de mayo de 2026, a la empresa CULTUR S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Delegada en la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía con fecha 28 de mayo de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D^a. Martine Amigues en nombre y representación de CULTUR S.L., se compromete a la realización del contrato de servicios correspondiente al Lote 2 denominado “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ESTANCIAS DE FORMACIÓN E INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN EL EXTRANJERO PARA EL PROFESORADO PARTICIPANTE EN EL PROYECTO BILINGÜE DE LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL AÑO 2026. LENGUA FRANCESA” cuyo objeto es la contratación de los servicios asociados a la organización y gestión de estancias de formación e inmersión lingüística en el extranjero para el profesorado participante en los proyectos bilingües de los centros públicos de Andalucía. Estos servicios se concretan en la organización y realización de estancias de dos semanas de duración (durante los meses de julio y agosto de 2026) para un máximo de 20 participantes en Francia, incluyendo la organización de las estancias, el servicio de asistencia a los participantes, los viajes y desplazamientos, el alojamiento y la manutención, la realización de un curso de formación y la contratación de una póliza de seguros., de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

ISABEL GABELLA VALERA		09/06/2026 09:19:15	PÁGINA: 2 / 8
MARTINE AMIGUES			
MARTINE AMIGUES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzNiNDJiN2ZhMDVhOWYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución del contrato teniendo en cuenta lo establecido en el Proyecto Pedagógico presentado por la empresa y puntuado como criterio de adjudicación ponderable en función de un juicio de valor y definido en el Anexo I-apartado 8A del PCAP.
- d) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación y definidas en el Anexo I-apartado 8B del PCAP y en concreto:
- 1) Número de participantes por centro de formación y turno (fecha de celebración de la estancia) inferior a 15 : 12 participantes o menos por centro de formación y turno.
 - 2) Número de alumnos por grupo de formación inferior a 15 : 12 participantes o menos alumnos. (Tanto en lo que se refiere a la formación metodológica AICLE, como lo que se refiere a la formación lingüística).
 - 3) Número de actividades extralectivas de animación sociocultural (visitas guiadas a lugares de interés histórico-artístico, teatro, conferencias, etc.): 4 actividades.
- 4) Oferta de centros tipo campus:
- Prestación conjunta de los servicios de formación, alojamiento y manutención en más del 50% de las plazas de alojamiento ofertadas.
 - Instalaciones deportivas y espacios para actividades de ocio, con el uso incluido en el precio en más del 50% de las plazas de alojamiento ofertadas.
 - Programa de actividades culturales y de ocio variadas en más del 50% de las plazas de alojamiento ofertadas.
- 5) Distancia entre los alojamientos y el centro de formación. (Solo para alojamientos no localizados en el propio centro de formación): Más del 70% de las plazas de alojamiento ofertadas se localizan en un radio de 2,5 kilómetros alrededor del centro de formación.
- 6) Mejoras en la oferta de viajes en avión:
- Viajes en avión garantizados en vuelos directos sin escalas.
- 7) Acreditación de centros de formación para la enseñanza del idioma por algunas de las siguientes entidades: British Council, ACELS (Accreditation and Coordination of English Language Services), EAQUALS (European Association for Quality Languages Services), IALC (International Association of Languages Centres), CIEP (Centre International D'etudes Pedagogiques), la FDSV (Fachverband Deutscher Sprachreise-Veranstalter) o equivalente a las citadas.

ISABEL GABELLA VALERA		09/06/2026 09:19:15	PÁGINA: 3 / 8
MARTINE AMIGUES			
MARTINE AMIGUES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzNiNDJiN2ZhMDVhOWYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



e) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

Condición especial de ejecución de tipo ambiental: En alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, en materia de medidas contra el cambio climático, se establece como condición especial de ejecución del presente contrato la obligación de utilizar medios electrónicos para la elaboración y remisión de cualquier documento asociado a la ejecución del mismo (manuales, dossier informativo de los alumnos, informes de ejecución, etc) al objeto de minimizar el impacto medioambiental que supone el uso de papel. El cumplimiento de ésta condición especial de ejecución será certificada por la persona responsable del contrato con carácter previo a la tramitación del pago de la factura.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de 63.500 € (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS), correspondiéndole un IVA de 658,75 € (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS), (21% sobre margen bruto= Ratio R03 ponderado de la base de datos de la central de balances del Banco de España: 4,94%, en aplicación del régimen especial del impuesto para las agencias de viajes, arts 141 a 147 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido), con lo que el importe total asciende a la cantidad de 64.158,75 € (SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS). El precio unitario de adjudicación ha sido de 3.175,00 euros (iva excluido)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	64.158,75 €	1100010337 G/54C/22709/01

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:⁴

A PRECIO UNITARIO ADJUDICACIÓN	B N.º MÁXIMO DE ESTANCIAS	PRECIO TOTAL ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO) (A x B)	PRECIO TOTAL ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO)
3.175,00 €	20 (Lote 2)	63.500 €	64.158,75 €

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

ISABEL GABELLA VALERA		09/06/2026 09:19:15	PÁGINA: 4 / 8
MARTINE AMIGUES			
MARTINE AMIGUES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzNiNDJiN2ZhMDVhOWYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁵.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato será desde el día siguiente a la firma del presente contrato y finalizará el 30 de octubre de 2026.

Dentro de dicho plazo, se establecen los siguientes periodos de ejecución:

- Ejecución de las tareas previas de organización y gestión de las estancias de inmersión, desde el día siguiente al de la formalización del contrato, hasta el comienzo de las estancias.
- Ejecución de los servicios asociados al desarrollo de las estancias de inmersión y visitas de verificación, durante los meses de julio y agosto de 2026.
- Presentación de la memoria de evaluación, desde la finalización de las estancias de inmersión hasta el 30 de octubre de 2026.

El contrato no podrá prorrogarse.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, de conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo y por un importe de 3.175 €.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de un mes, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato NO podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 24 del PCAP.

⁵ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

ISABEL GABELLA VALERA		09/06/2026 09:19:15	PÁGINA: 5 / 8
MARTINE AMIGUES			
MARTINE AMIGUES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzNiNDJiN2ZhMDVhOWYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 25 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 16 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

A este respecto, se deberá contar además, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 6.1 y en el Anexo I-apartado 4A del PCAP:

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

ISABEL GABELLA VALERA		09/06/2026 09:19:15	PÁGINA: 6 / 8
MARTINE AMIGUES			
MARTINE AMIGUES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzNiNDJiN2ZhMDVhOWYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La exigencia de contar con sistemas de información que cumplan con los requisitos del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), en el supuesto de que la ejecución del contrato requiera el empleo de sistemas de información en los que se sustenten los servicios prestados por las personas contratistas.

En tal caso, se contemplarán en el Anexo I-apartado 4 todos los requisitos necesarios para asegurar la conformidad de dichos sistemas con el ENS, tales como la presentación de las correspondientes Declaraciones o Certificaciones de Conformidad con el ENS.

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

ISABEL GABELLA VALERA		09/06/2026 09:19:15	PÁGINA: 7 / 8
MARTINE AMIGUES			
MARTINE AMIGUES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzNiNDJiN2ZhMDVhOWYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA CULTUR S.L.
Fdo.: D ^a . Isabel Gabella Valera	Fdo.: D ^a . Martine Amigues

Modelo de formalización electrónica de contrato

8

ISABEL GABELLA VALERA			09/06/2026 09:19:15	PÁGINA: 8 / 8
MARTINE AMIGUES				
MARTINE AMIGUES				
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzNiNDJiN2ZhMDVhOWYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		